

Bogotá D.C., 18 de abril de 2024

Señor
Petionario

REFERENCIA	CSR2.2024.13943.S
TEMA	Reclamo
SUBTEMA	Comparendos

Cordial saludo,

En respuesta a su requerimiento anónimo allegado mediante el formulario de PQRSDf de la página web del RUNT, en el cual solicita:

“La secretaria de tránsito de chia me reporta un comparendo en el vehículo VSO05C inmovilización cuya multa que ya fue cancelada en su momento, adjunto el recibo de pago, solicito me cancelen la anotación del comparendo”

Es preciso manifestar que la Concesión RUNT 2.0 SAS, es una sociedad de naturaleza privada que actualmente ejecuta el contrato de concesión 604 de 2022, suscrito con el Ministerio de Transporte, pero no constituye autoridad de tránsito de las descritas en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), es decir, dicha solicitud escapa a la competencia de la Concesión RUNT S.A.

Con fundamento en la Ley 769 del 6 de agosto de 2002 se creó el Registro Único Nacional de Tránsito “RUNT”. Éste empezó a operar desde el 7 de octubre de 2009, fecha a partir de la cual, los organismos de tránsito empezaron a interactuar con dicha Plataforma. Antes de esa fecha, los organismos de tránsito realizaban los trámites de tránsito con independencia y autonomía, pero, a partir de la implementación del RUNT, todos los organismos de tránsito están obligados, legalmente a interactuar permanentemente con el Registro Único Nacional de Tránsito “RUNT.

Así pues, la consulta de multas e infracciones del RUNT se redirige a la plataforma SIMIT, por lo que la Concesión RUNT 2.0 S.A.S carece de competencia para conocer de cualquier reclamación relacionada con multas y comparendos.

Dicha labor, esto es, la declaratoria de prescripción de comparendos, es competencia exclusiva de las autoridades de tránsito y, en consecuencia, le sugerimos dirigirse a las autoridades de tránsito que le impusieron tales comparendos a efecto de que ante esas oficinas solicite la eliminación.

Cordialmente:



Av. Calle 26 No. 59 – 41/65
Edificio Cámara Colombiana
de la Infraestructura (CCI) Oficina 405.
Bogotá- Colombia
PBX: (+57) 601 587 0400
www.runt.gov.co

Concesión RUNT 2.0 S.A.S.
Av. Calle 26 N°59-41/65. Oficina 405
Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI)
concesionrunt2.0@runt.com.co
Bogotá D.C - Colombia
www.runt.gov.co

